



## RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 03 ENE. 2022

**Visto:** El Expediente N° 22-000212-001, que acompaña el Memorando N° 005-2022-DG-HNSEB, emitido por el Director General del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales" y el Informe Técnico N° 002-2022-OP-HNSEB del Jefe de la Oficina de Personal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los establecimientos de salud están obligados a garantizar la calidad y seguridad de la atención que ofrecen a sus pacientes, a proporcionarles los mayores beneficios posibles en su salud, a protegerlos íntegramente contra riesgos innecesarios y satisfacer sus necesidades y expectativas en lo que corresponda;

Que, el Artículo 84° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquellos y que el suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen.

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento contemplan para el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) la figura de suplencia, y las acciones de desplazamiento de designación, rotación, y comisión de servicios; las que no implican variación de la remuneración o plazo de los contratos bajo este régimen;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil mediante Informe Técnico N° 000445-2021-SERVIR-GPGSC (31.mar.2021) señala que "(...) La suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad (...);

Que, con Expediente N° 22-000212-001 que acompaña la Nota Informativa N° 0001-2022-DCE y H-HSEB, el M.C. Freddy GARCIA ORTEGA, reitera su renuncia a la asignación como Jefe del Departamento de Consultorios Externos y Hospitalización del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, asignado con Resolución Directoral N° 252-2021-SA-DG-HNSEB del 22 de setiembre de 2021;



Que, mediante Memorando N° 005-2022-DG-HNSEB de fecha 06 de enero de 2022, el Director General del Hospital Nacional “Sergio E. Bernales”, ha visto por conveniente aceptar la renuncia del Servidor Profesional Freddy Amadeo GARCÍA ORTEGA, Médico – Nivel Remunerativo 1, asignado mediante Resolución Directoral N° 252-2021-SA-DG-HNSEB; dándole gracias por los servicios prestados a favor de la Institución; y propone Asignar en su reemplazo al Servidor Profesional CAS Juan José BAUTISTA QUINTO, como Jefe del Departamento de Consulta Externa y Hospitalización del Hospital Nacional Sergio E. Bernales;

Que, estamos ante el supuesto de encargo de funciones cuando simultáneamente a las labores propias de su puesto, el servidor ejerce funciones de responsabilidad directiva, es decir, esta clase de encargo consiste en el desempeño de funciones en adición a las actividades propias del puesto originario; por ausencia del titular de la plaza debido entre otros, a licencia por salud o motivos personales), vacaciones, destaque o comisión de servicios;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional “Sergio E. Bernales” aprobado mediante R.M. N° 795-2003-SA-DM, modificado por la R.M. N° 512-2004-MINSA, R.M. N° 343-2007-MINSA y R.M. N° 124-2008-MINSA;



## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- ACEPTAR** a partir de la fecha de la presente Resolución, la renuncia presentada por el Servidor Profesional Freddy Amadeo GARCÍA ORTEGA, Médico – Nivel Remunerativo 1, a las funciones de Jefe del Departamento de Consulta Externa y Hospitalización del Hospital Nacional “Sergio E. Bernales”, conferida mediante Resolución Directoral N° 252-2021-SA-DG-HNSEB de fecha 22 de setiembre de 2021, dándole las gracias por los servicios prestados.



**Artículo 2°.- ASIGNAR**, a partir de la fecha de la presente Resolución, las funciones del cargo de Jefe del Departamento de Consulta Externa y Hospitalización del Hospital Nacional “Sergio E. Bernales”, al Servidor Profesional CAS M.C. **Juan José BAUTISTA QUINTO**.

**Artículo 3°.- DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones, publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional “Sergio. E. Bernales”.



**Regístrese, Comuníquese y Publíquese.**

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

Mg. ORLANDO HERPERA ALANIA  
DIRECTOR GENERAL  
CMP. 26426

OFHA/JDCQ/JLZB/JBMC/RLSC/

DISTRIBUCIÓN:

- ( ) Dirección General
- ( ) Oficina Ejecutiva de Administración
- ( ) Oficina de Personal
- ( ) Oficina de Asesoría Jurídica
- ( ) Oficina de Comunicaciones
- ( ) Interesados
- ( ) Archivo Central